

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. FLORENCIO ROMAN MESSINA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION, Y EL DR. JORGE HUMBERTO SANCHEZ IBARRA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Administración y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el nombramiento de que fue objeto por el Gobernador Constitucional del Estado, y de acuerdo con los artículos 1, 4, 17, 30, 31 fracciones VI y XXV, y 41 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; cargo que se acredita debidamente con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Convenio Específico.
2. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11, fracción XII, del Decreto 7979, publicado en el Periódico Oficial, el 31 de agosto de 1996 y 20, fracción V, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, cargo que se acredita debidamente con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Convenio Específico.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz número 33, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169, de la ciudad de Tepic, Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 29 Unidades Móviles y el aseguramiento de 41 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$13,807,791.40 (trece millones ochocientos siete mil setecientos noventa y un pesos 40/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$13,807,791.40 (trece millones ochocientos siete mil setecientos noventa y un pesos 40/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 29 Unidades Móviles y el aseguramiento de 41 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 29 Unidades Móviles y el aseguramiento de 41 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud de Nayarit.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 29 Unidades Móviles y el aseguramiento de 41 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Administración (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Administración (o su equivalente).

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Administración (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Administración (o su equivalente) de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Administración (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de los Servicios de Salud de Nayarit, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Estado (o su equivalente), el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Estado (o su equivalente) de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de Secretaría de la Contraloría General del Estado (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los doce días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración, **Florencio Román Messina.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Jorge Humberto Sánchez Ibarra.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$13,807,791.40	\$0.00	\$13,807,791.40
TOTAL	\$13,807,791.40	\$0.00	\$13,807,791.40

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,807,791.40 (trece millones ochocientos siete mil setecientos noventa y un pesos 40/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43818 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Nayarit"				\$6,553,084.75			\$3,003,712.49			\$4,250,994.16			\$13,807,791.40
ACUMULADO				\$6,553,084.75			\$3,003,712.49			\$4,250,994.16			\$13,807,791.40

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,807,791.40 (trece millones ochocientos siete mil setecientos noventa y un pesos 40/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 41 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 29 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$12,755,367.20
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$422,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$630,424.20
TOTAL	\$13,807,791.40

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$13,807.79
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	\$13,807.79

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,807,791.40 (trece millones ochocientos siete mil setecientos noventa y un pesos 40/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.



SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto por concepto de gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

Table with 9 columns: Partida Especifica, Número Factura Pagada, Póliza Cheque, Fecha Pol-Cheque, Mod. Adquisición, Contrato o Pedido, Proveedor o Prestador de Servicios, Importe, Observaciones. Includes a 'TOTAL ACUMULADO' row at the bottom right.

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

Signature line for Elaboró (16) and date (17)

Signature line for Autorizó (18) and title Director de Administración

Signature line for Vo. Bo. (19) and title Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,807,791.40 (trece millones ochocientos siete mil setecientos noventa y un pesos 40/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Entidad Federativa
2. Monto por concepto de gasto
3. Concepto de Gasto de Aplicación
4. Nombre del Concepto de Gasto
5. Fecha de elaboración del certificado
6. Partida Específica
7. No. de factura pagada
8. Póliza cheque del pago efectuado
9. Fecha de la póliza cheque
10. Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11. Especificar si es contrato o pedido
12. Proveedor o Prestador de Servicios
13. Importe neto de la factura (incluye IVA)
14. Observaciones Generales
15. Total del gasto efectuado
16. Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
17. Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
18. Nombre del Director de Administración
19. Nombre del Secretario de Salud
20. Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,807,791.40 (trece millones ochocientos siete mil setecientos noventa y un pesos 40/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE NAYARIT****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoides tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.

67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus

104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fasetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,807,791.40 (trece millones ochocientos siete mil setecientos noventa y un pesos 40/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: NAYARIT

No. de unidades beneficiadas: 21 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 3 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
NTSSA015314	Tipo I 2007 (La Cofradía Uno)	009	Del Nayar	1409	Los Zapotes	109	Un médico, un(a) enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015314	Tipo I 2007 (La Cofradía Uno)	009	Del Nayar	1222	Los Sabinos	33		
NTSSA015314	Tipo I 2007 (La Cofradía Uno)	009	Del Nayar	0416	La Palma	19		
NTSSA015314	Tipo I 2007 (La Cofradía Uno)	009	Del Nayar	0774	Los Cuervitos	8		
NTSSA015314	Tipo I 2007 (La Cofradía Uno)	009	Del Nayar	0643	El Carrizo	46		
NTSSA015314	Tipo I 2007 (La Cofradía Uno)	009	Del Nayar	0702	Peñas Amarillas	46		
NTSSA015314	Tipo I 2007 (La Cofradía Uno)	009	Del Nayar	0936	Culebras	17		
NTSSA015314	Tipo I 2007 (La Cofradía Uno)	009	Del Nayar	1184	La Silleta	88		
NTSSA015314	Tipo I 2007 (La Cofradía Uno)	009	Del Nayar	1341	El Tepetate	22		
NTSSA015314	Tipo I 2007 (La Cofradía Uno)	009	Del Nayar	1322	Cerro Redondo	17		
NTSSA015314	Tipo I 2007 (La Cofradía Uno)	009	Del Nayar	1326	Gualacamote	15		
NTSSA015314	Tipo I 2007 (La Cofradía Uno)	009	Del Nayar	1328	Huizache	44		
NTSSA015314	Tipo I 2007 (La Cofradía Uno)	009	Del Nayar	1320	Los Calixtro (las Cuevas)	20		
NTSSA015314	Tipo I 2007 (La Cofradía Uno)	009	Del Nayar	1387	Los Aires (Puerto)	21		
	1		1		14	505	3	
NTSSA015326	TIPO I 2007 (El Maguey)	009	Del Nayar	0448	El Maguey	366	Un médico, un(a) enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015326	TIPO I 2007 (El Maguey)	009	Del Nayar	1060	Cerro de la Lluvia	29		
NTSSA015326	TIPO I 2007 (El Maguey)	009	Del Nayar	0938	Los Fortines	5		
NTSSA015326	TIPO I 2007 (El Maguey)	009	Del Nayar	0989	El Aserradero	6		
NTSSA015326	TIPO I 2007 (El Maguey)	009	Del Nayar	0384	El Camichin	65		
NTSSA015326	TIPO I 2007 (El Maguey)	009	Del Nayar	0408	Las Urracas	100		
NTSSA015326	TIPO I 2007 (El Maguey)	009	Del Nayar	0380	Los Aguacates	8		
NTSSA015326	TIPO I 2007 (El Maguey)	009	Del Nayar	0710	El Pinito	11		
NTSSA015326	TIPO I 2007 (El Maguey)	009	Del Nayar	0944	Sonorita (Lechuguilla)	55		
NTSSA015326	TIPO I 2007 (El Maguey)	009	Del Nayar	0948	La Nopalera	20		
NTSSA015326	TIPO I 2007 (El Maguey)	009	Del Nayar	0020	El Cangrejo	7		
NTSSA015326	TIPO I 2007 (El Maguey)	011	Ruiz	0040	Huiscoyolt	52		
NTSSA015326	TIPO I 2007 (El Maguey)	009	Del Nayar	0870	Las Calandrias	10		
NTSSA015326	TIPO I 2007 (El Maguey)	009	Del Nayar	0413	La Cumbre del Duraznito	107		
	1		2		14	841	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
NTSSA015355	Tipo II 2007 (Huertitas)	009	Del Nayar	0074	Las Huertitas	170	Un médico, una enfermera, un odontólogo, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015355	Tipo II 2007 (Huertitas)	009	Del Nayar	1172	Primer Paso (Paso Cuate)	121		
NTSSA015355	Tipo II 2007 (Huertitas)	009	Del Nayar	0355	El Segundo Paso	66		
NTSSA015355	Tipo II 2007 (Huertitas)	009	Del Nayar	0158	Zoquipilla	106		
NTSSA015355	Tipo II 2007 (Huertitas)	009	Del Nayar	0323	El Cascabel	76		
NTSSA015355	Tipo II 2007 (Huertitas)	009	Del Nayar	1261	Santos Rojas	26		
NTSSA015355	Tipo II 2007 (Huertitas)	009	Del Nayar	0024	Arroyo el Capomo	93		
NTSSA015355	Tipo II 2007 (Huertitas)	009	Del Nayar	0357	El Pescuezo	21		
	1		1		8	679	4	
NTSSA015343	Tipo II 2007 (Saucito)	009	Del Nayar	0120	Rancho Viejo Peyotan	243	Un médico, una enfermera, un odontólogo, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015343	Tipo II 2007 (Saucito)	009	Del Nayar	0275	Ortega	16		
NTSSA015343	Tipo II 2007 (Saucito)	009	Del Nayar	0985	El Arco	19		
NTSSA015343	Tipo II 2007 (Saucito)	009	Del Nayar	0279	Atonalisco (Durango)	145		
NTSSA015343	Tipo II 2007 (Saucito)	009	Del Nayar	0019	Campatehuala	33		
NTSSA015343	Tipo II 2007 (Saucito)	009	Del Nayar	1042	Pinitos (La Lechuguilla)	28		
NTSSA015343	Tipo II 2007 (Saucito)	009	Del Nayar	0277	El Rincón	13		
NTSSA015343	Tipo II 2007 (Saucito)	009	Del Nayar	0263	Zapote	9		
NTSSA015343	Tipo II 2007 (Saucito)	009	Del Nayar	0288	El Maguey	26		
	1		1		9	532	4	
NTSSA015331	Tipo II 2007 (Rancho Viejo)	009	Del Nayar	0215	Rancho Viejo	511	Un médico, un(a) enfermera, un odontólogo, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015331	Tipo II 2007 (Rancho Viejo)	009	Del Nayar	0072	Tierras Cuevas	22		
NTSSA015331	Tipo II 2007 (Rancho Viejo)	009	Del Nayar	1223	Los Cueros	81		
NTSSA015331	Tipo II 2007 (Rancho Viejo)	009	Del Nayar	1055	La Mesita	28		
NTSSA015331	Tipo II 2007 (Rancho Viejo)	009	Del Nayar	0226	Rancho Doroteo	34		
NTSSA015331	Tipo II 2007 (Rancho Viejo)	009	Del Nayar	0229	Tapeistes	49		
NTSSA015331	Tipo II 2007 (Rancho Viejo)	009	Del Nayar	0159	Los Zorrillos	20		
NTSSA015331	Tipo II 2007 (Rancho Viejo)	009	Del Nayar	0919	La Yerba	2		
NTSSA015331	Tipo II 2007 (Rancho Viejo)	009	Del Nayar	0817	La Morita	34		
NTSSA015331	Tipo II 2007 (Rancho Viejo)	009	Del Nayar	1194	Santa Cruz	52		
NTSSA015331	Tipo II 2007 (Rancho Viejo)	009	Del Nayar	1292	La Ciénega	8		
	1		1		11	841	4	
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0361	Saladito	369	Un médico, una enfermera(o), un odontólogo, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0754	Chalate	74		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0352	Los Manguitos (Colorado y Manguito)	34		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0419	Los Limones (El Limón)	56		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0125	El Salitre	60		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0084	El Manguito (Jazmín del Manguito)	129		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0008	Arroyo del Frayle	97		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	1081	Puente del Frayle	3		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0621	La Joya	36		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0074	Las Huertitas*	170		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	1172	Primer Paso (Paso Cuate)*	121		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0355	El Segundo Paso*	66		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0158	Zoquipilla*	106		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0323	El Cascabel*	76		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	1261	Santos Rojas*	26		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0024	Arroyo el Capomo*	93		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0357	El Pescuezo*	21		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0120	Rancho Viejo Peyotán*	243		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0275	Ortega*	16		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0985	El Arco*	19		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0279	Atonalisco (Durango)*	145		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0277	El Rincón*	13		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0263	Zapote*	9		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	1241	Banco el Zapote (el Limón)*	10		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0288	El Maguey*	26		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0278	El Saucito Peyotán*	186		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0019	Campatehuala*	33		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0867	Los Corpos*	10		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	1042	Pinitos (La Lechuguilla)*	28		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0803	La Ciénega de San Felipe*	97		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0448	El Maguey*	366		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	1060	Cerro de la Lluvia*	29		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0938	Los Fortines*	5		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0989	El Aserradero *	6		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0384	El Camichin*	65		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0408	Las Urracas*	100		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0380	Los Aguacates*	8		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0710	El Pinito*	11		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0944	Sonorita (Lechuguilla)*	55		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0948	La Nopalera*	20		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0020	El Cangrejo *	7		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0060	El Guaco*	140		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0040	Huiscoyolt*	52		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0870	Las Calandrias*	10		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0413	La Cumbre del Duraznito*	107		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0007	Arroyo Cañaveral*	253		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0004	Los Arcos*	69		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0127	San Gregorio*	188		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	1249	La Mesita (El Llano Gde.)*	43		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	1104	El Campamento*	34		
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0654	La Cuesta*	58		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0100	Palomas*	51				
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0615	Los Arrayanes*	115				
NTSSA015364	Tipo III 2007 (Jesús María Telemedicina)	009	Del Nayar	0994	Los Banquitos*	37				
	1		1		9	858	4			
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	0529	El Carrizal	136				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	0526	Algodoncillo	25				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	0790	La Cueva	8				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	0168	El Puerto de Tierras Blancas	14				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	1014	Agua Caliente	12				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	0858	El Plátano	3				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	1431	Palmillas	20				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	0434	El Desengaño	1				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	0993	El Palmar	5				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	0368	Piedras	1	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.		
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	1575	Rancho Miguel Gonzalez	4				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	0082	Los Horcones	3				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	0149	Picachos	11				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	1751	El Limón	7				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	1005	Los Guajes (Rancho las Sillas)	7				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	0798	La Esmeralda	3				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	0441	El Fortín	18				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	1609	El Capulín	5				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	0445	Los Rosales	10				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	0446	Tierras Blancas	2				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 (El Carrizal)	019	La Yesca	1612	El Colomo	7				
	1		1		21	302			3	
NTSSA015763	Tipo 0 2009 (Tatepuzco)	019	La Yesca	0183	Tatepuzco	27			Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015763	Tipo 0 2009 (Tatepuzco)	019	La Yesca	0122	Manga Larga	20				
NTSSA015763	Tipo 0 2009 (Tatepuzco)	019	La Yesca	0837	El Oasis	4				
NTSSA015763	Tipo 0 2009 (Tatepuzco)	019	La Yesca	0812	Las Lajas	2				
NTSSA015763	Tipo 0 2009 (Tatepuzco)	019	La Yesca	0764	Carboneras	9				
NTSSA015763	Tipo 0 2009 (Tatepuzco)	019	La Yesca	0756	Buenavista	6				
NTSSA015763	Tipo 0 2009 (Tatepuzco)	019	La Yesca	0877	Rancho Nuevo	6				
NTSSA015763	Tipo 0 2009 (Tatepuzco)	019	La Yesca	0074	La Huaracha	5				
NTSSA015763	Tipo 0 2009 (Tatepuzco)	019	La Yesca	0860	Platanar de los López	16				

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
NTSSA015763	Tipo 0 2009 (Tatepuzco)	019	La Yesca	0527	Los Altos	17		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 (Tatepuzco)	019	La Yesca	0109	Los Llanitos	9		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 (Tatepuzco)	019	La Yesca	0936	Tigre de Abajo	16		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 (Tatepuzco)	019	La Yesca	0194	La Venada	21		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 (Tatepuzco)	019	La Yesca	0159	El Platanar de Abajo	9		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 (Tatepuzco)	019	La Yesca	0550	El Tigre de Arriba	9		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 (Tatepuzco)	019	La Yesca	1698	Potrero de Abajo	6		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 (Tatepuzco)	019	La Yesca	0626	La Guasimera	11		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 (Tatepuzco)	019	La Yesca	0426	Piedras Blancas	4		
	1		1		18	197		
NTSSA015705	Tipo 0 2009 (Las Palmillas)	019	La Yesca	0623	La Ciénega	78	Un médico general, un(a) enfermera(o), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015705	Tipo 0 2009 (Las Palmillas)	019	La Yesca	1432	El Puerto de Palmillas	18		
NTSSA015705	Tipo 0 2009 (Las Palmillas)	019	La Yesca	1749	La Frontana	9		
NTSSA015705	Tipo 0 2009 (Las Palmillas)	019	La Yesca	0546	La Palmita	27		
NTSSA015705	Tipo 0 2009 (Las Palmillas)	019	La Yesca	0152	La Piedra Picada	20		
NTSSA015705	Tipo 0 2009 (Las Palmillas)	019	La Yesca	0876	El Osote	8		
NTSSA015705	Tipo 0 2009 (Las Palmillas)	019	La Yesca	0136	El Nogal	3		
NTSSA015705	Tipo 0 2009 (Las Palmillas)	019	La Yesca	1684	La Loma	4		
NTSSA015705	Tipo 0 2009 (Las Palmillas)	019	La Yesca	1215	El Majahual	13		
NTSSA015705	Tipo 0 2009 (Las Palmillas)	019	La Yesca	0070	La Fundición	16		
NTSSA015705	Tipo 0 2009 (Las Palmillas)	019	La Yesca	0629	El Mirador	24		
NTSSA015705	Tipo 0 2009 (Las Palmillas)	019	La Yesca	0111	El Magistral de Abajo	3		
NTSSA015705	Tipo 0 2009 (Las Palmillas)	019	La Yesca	1594	El Magistral (de Arriba)	5		
NTSSA015705	Tipo 0 2009 (Las Palmillas)	019	La Yesca	0632	El Sauz	15		
NTSSA015705	Tipo 0 2009 (Las Palmillas)	019	La Yesca	0880	El Rincón	9		
	1		1		15	252	3	
NTSSA015751	Tipo 0 2009 (Guanacaste)	019	La Yesca	0638	Guanacaste	71	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015751	Tipo 0 2009 (Guanacaste)	019	La Yesca	1499	El Toro Prieto	9		
NTSSA015751	Tipo 0 2009 (Guanacaste)	019	La Yesca	0060	La Cuchilla	28		
NTSSA015751	Tipo 0 2009 (Guanacaste)	019	La Yesca	0736	El Aguacate II	24		
NTSSA015751	Tipo 0 2009 (Guanacaste)	019	La Yesca	0828	Mesa Del Mecatillo	8		
NTSSA015751	Tipo 0 2009 (Guanacaste)	019	La Yesca	0639	La Playa	29		
NTSSA015751	Tipo 0 2009 (Guanacaste)	019	La Yesca	0459	San Juan (Paso de San Juan)	93		
NTSSA015751	Tipo 0 2009 (Guanacaste)	019	La Yesca	0141	Palmillas	84		
NTSSA015751	Tipo 0 2009 (Guanacaste)	019	La Yesca	0119	Mecatillo	22		
NTSSA015751	Tipo 0 2009 (Guanacaste)	019	La Yesca	0859	El Platanar de los Hernández	11		
NTSSA015751	Tipo 0 2009 (Guanacaste)	019	La Yesca	1699	Puerto del Carrizalillo	8		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
NTSSA015751	Tipo 0 2009 (Guanacaste)	019	La Yesca	0649	Las Mesas	5		
NTSSA015751	Tipo 0 2009 (Guanacaste)	019	La Yesca	0564	El Sauz de los Hernández	14		
NTSSA015751	Tipo 0 2009 (Guanacaste)	019	La Yesca	0410	Los Monos	5		
NTSSA015751	Tipo 0 2009 (Guanacaste)	020	La Yesca	0788	El Cuate	10		
NTSSA015751	Tipo 0 2009 (Guanacaste)	021	La Yesca	0163	Los Pochotes	7		
NTSSA015751	Tipo 0 2009 (Guanacaste)	019	La Yesca	0478	Carretones	18		
NTSSA015751	Tipo 0 2009 (Guanacaste)	019	La Yesca	1275	El Nogal	17		
	1		1		18	463		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 (El Ciruelo)	007	Jala	0010	El Ciruelo	84	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015775	Tipo 0 2009 (El Ciruelo)	007	Jala	0041	Tahuitolpa	28		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 (El Ciruelo)	007	Jala	0020	La Haciendita	2		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 (El Ciruelo)	007	Jala	0002	Agua Caliente	3		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 (El Ciruelo)	007	Jala	0040	La Soledad	16		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 (El Ciruelo)	007	Jala	0005	Los Bancos	3		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 (El Ciruelo)	007	Jala	0065	Las Mojoneras	7		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 (El Ciruelo)	007	Jala	0109	Novillero	18		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 (El Ciruelo)	007	Jala	0108	Jalpa Grande	78		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 (El Ciruelo)	007	Jala	0073	Toposas	32		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 (El Ciruelo)	007	Jala	0082	El Limón	6		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 (El Ciruelo)	007	Jala	0088	El Divisadero	5		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 (El Ciruelo)	007	Jala	0036	La Sábana	15		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 (El Ciruelo)	007	Jala	0075	Mezcalitos	14		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 (El Ciruelo)	007	Jala	0071	Torrecillas	27		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 (El Ciruelo)	007	Jala	0017	El Frayle	15		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 (El Ciruelo)	007	Jala	0062	Las Higueras	10		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 (El Ciruelo)	007	Jala	0089	El Guayabal	10		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 (El Ciruelo)	007	Jala	0087	Chipiteño	5		
	1		1		19	378	3	
NTSSA015850	Tipo 0 2009 (Majadas)	011	Ruiz	0031	La Yerbabuena	61	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015850	Tipo 0 2009 (Majadas)	011	Ruiz	0022	La Petaquilla	12		
NTSSA015850	Tipo 0 2009 (Majadas)	011	Ruiz	0004	El Carrizo	79		
NTSSA015850	Tipo 0 2009 (Majadas)	011	Ruiz	0130	El Camichin (La Roblera)	6		
NTSSA015850	Tipo 0 2009 (Majadas)	011	Ruiz	0129	Las Majadas	94		
NTSSA015850	Tipo 0 2009 (Majadas)	011	Ruiz	0463	Las Cruces (El Nayar)	10		
NTSSA015850	Tipo 0 2009 (Majadas)	011	Ruiz	0056	El Coquito	33		
NTSSA015850	Tipo 0 2009 (Majadas)	009	Del Nayar	1018	Los Encinos	35		
NTSSA015850	Tipo 0 2009 (Majadas)	011	Ruiz	0017	Lagunitas de Ventana	30		
NTSSA015850	Tipo 0 2009 (Majadas)	011	Ruiz	0504	El Pinito (El Nayar)	10		
	1		2		10	370	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
NTSSA015862	Tipo 0 2009 (Huicot)	009	Del Nayar	0060	El Guaco	140	Un médico, un(a) enfermero(a), un promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015862	Tipo 0 2009 (Huicot)	011	Ruiz	0059	Guajolotes	18		
NTSSA015862	Tipo 0 2009 (Huicot)	011	Ruiz	0037	El Banco	24		
NTSSA015862	Tipo 0 2009 (Huicot)	011	Ruiz	0062	Huicot	271		
NTSSA015862	Tipo 0 2009 (Huicot)	009	Del Nayar	0377	La Cofradía (Nayar)	21		
NTSSA015862	Tipo 0 2009 (Huicot)	009	Del Nayar	0305	Tunaiste (Nayar)	31		
NTSSA015862	Tipo 0 2009 (Huicot)	009	Del Nayar	0731	El Tapanco (Nayar)	10		
	1		2		7	515	3	
NTSSA015676	Tipo 0 2009 (El Roblito)	009	Del Nayar	0724	El Roblito	37	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015676	Tipo 0 2009 (El Roblito)	009	Del Nayar	1065	Ojo de Agua	20		
NTSSA015676	Tipo 0 2009 (El Roblito)	009	Del Nayar	1125	Tierras Coloradas	11		
NTSSA015676	Tipo 0 2009 (El Roblito)	009	Del Nayar	1123	Zeferinos	21		
NTSSA015676	Tipo 0 2009 (El Roblito)	009	Del Nayar	0034	Los Coamiles	44		
NTSSA015676	Tipo 0 2009 (El Roblito)	009	Del Nayar	0238	La Bonita	108		
NTSSA015676	Tipo 0 2009 (El Roblito)	009	Del Nayar	1238	Las Jabas	16		
NTSSA015676	Tipo 0 2009 (El Roblito)	009	Del Nayar	1109	Los Tacos	10		
NTSSA015676	Tipo 0 2009 (El Roblito)	009	Del Nayar	1046	Magdaleno Pérez Carrillo (Mojarras)	43		
NTSSA015676	Tipo 0 2009 (El Roblito)	009	Del Nayar	1107	Santiago Lincer	5		
NTSSA015676	Tipo 0 2009 (El Roblito)	009	Del Nayar	1301	Las Tortugas	23		
NTSSA015676	Tipo 0 2009 (El Roblito)	009	Del Nayar	0715	El Portezuelo	30		
	1		1		12	368	3	
NTSSA015693	Tipo 0 2009 (Ventanillas)	009	Del Nayar	0746	La Ventanilla	84	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015693	Tipo 0 2009 (Ventanillas)	009	Del Nayar	0097	Las Palmas	37		
NTSSA015693	Tipo 0 2009 (Ventanillas)	009	Del Nayar	0586	Paredes	23		
NTSSA015693	Tipo 0 2009 (Ventanillas)	009	Del Nayar	0582	Jazmines	7		
NTSSA015693	Tipo 0 2009 (Ventanillas)	009	Del Nayar	0810	Los Yugos	11		
NTSSA015693	Tipo 0 2009 (Ventanillas)	009	Del Nayar	0591	El Aire	70		
NTSSA015693	Tipo 0 2009 (Ventanillas)	009	Del Nayar	0039	El Cordón	120		
NTSSA015693	Tipo 0 2009 (Ventanillas)	009	Del Nayar	0050	Coyultita de Mala Noche	20		
NTSSA015693	Tipo 0 2009 (Ventanillas)	009	Del Nayar	0844	Las Azucenas	29		
	1		1		9	401	3	
NTSSA015681	Tipo 0 2009 (Guinea de Guadalupe)	009	Del Nayar	0553	Las Guineas de Guadalupe	275	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015681	Tipo 0 2009 (Guinea de Guadalupe)	009	Del Nayar	1012	Tierras Blancas	10		
NTSSA015681	Tipo 0 2009 (Guinea de Guadalupe)	009	Del Nayar	0154	Altos de Ventana	17		
NTSSA015681	Tipo 0 2009 (Guinea de Guadalupe)	009	Del Nayar	0732	Teneracas	26		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
NTSSA015681	Tipo 0 2009 (Guinea de Guadalupe)	009	Del Nayar	1027	Los Guayabos	8		
NTSSA015681	Tipo 0 2009 (Guinea de Guadalupe)	009	Del Nayar	0555	El Jabalí	15		
NTSSA015681	Tipo 0 2009 (Guinea de Guadalupe)	009	Del Nayar	0886	Las Higueras	18		
NTSSA015681	Tipo 0 2009 (Guinea de Guadalupe)	009	Del Nayar	0085	El Manguito	132		
NTSSA015681	Tipo 0 2009 (Guinea de Guadalupe)	009	Del Nayar	1255	Los Parejos	45		
	1		1		9	546	3	
NTSSA015664	Tipo 0 2009 (El Cangrejo)	009	Del Nayar	0022	El Cangrejo	175	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015664	Tipo 0 2009 (El Cangrejo)	009	Del Nayar	0222	Los Huizaches	80		
NTSSA015664	Tipo 0 2009 (El Cangrejo)	009	Del Nayar	0769	La Ciénega	41		
NTSSA015664	Tipo 0 2009 (El Cangrejo)	009	Del Nayar	1264	El Rincón (Las Sillas)	14		
NTSSA015664	Tipo 0 2009 (El Cangrejo)	009	Del Nayar	1192	Minas	89		
NTSSA015664	Tipo 0 2009 (El Cangrejo)	009	Del Nayar	1290	Anastasio Melchor Due	5		
	1		1		6	404	3	
NTSSA015833	TIPO 0 2009 (La Murallita)	005	Huajicori	0182	La Murallita	120	Un médico, una enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015833	TIPO 0 2009 (La Murallita)	005	Huajicori	0265	Las Palmas	12		
NTSSA015833	TIPO 0 2009 (La Murallita)	005	Huajicori	0232	Tamazole	40		
NTSSA015833	TIPO 0 2009 (La Murallita)	005	Huajicori	0391	La Mesa Larga	36		
NTSSA015833	TIPO 0 2009 (La Murallita)	005	Huajicori	0216	La Vinata	44		
NTSSA015833	TIPO 0 2009 (La Murallita)	005	Huajicori	0250	Los Llanitos	65		
NTSSA015833	TIPO 0 2009 (La Murallita)	005	Huajicori	0062	Jocochota	47		
NTSSA015833	TIPO 0 2009 (El Riito)	005	Huajicori	0244	Los Cimientos	51		
	1		1		8	415	3	
NTSSA015780	TIPO 0 2009 (El Colorado)	005	Huajicori	0029	El Colorado	97	Un médico, una enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015780	TIPO 0 2009 (El Colorado)	005	Huajicori	0114	El Salto	20		
NTSSA015780	TIPO 0 2009 (El Colorado)	005	Huajicori	0352	Las Cuevas	9		
NTSSA015780	TIPO 0 2009 (El Colorado)	005	Huajicori	0059	El Infiernillo	17		
NTSSA015780	TIPO 0 2009 (El Colorado)	005	Huajicori	0086	El Muerto (Los Vergelitos)	14		
NTSSA015780	TIPO 0 2009 (El Colorado)	005	Huajicori	0273	Saucito	8		
NTSSA015780	TIPO 0 2009 (El Colorado)	005	Huajicori	0053	Huicicilapa	2		
NTSSA015780	TIPO 0 2009 (El Colorado)	005	Huajicori	0163	Comapa	14		
NTSSA015780	TIPO 0 2009 (El Colorado)	005	Huajicori	0139	Viscuaxtla	58		
NTSSA015780	TIPO 0 2009 (El Colorado)	005	Huajicori	0103	Providencia	72		
NTSSA015780	TIPO 0 2009 (El Colorado)	005	Huajicori	0096	El Pantano	11		
NTSSA015780	TIPO 0 2009 (El Colorado)	005	Huajicori	0406	El Ciruelo (Ciruelito)	15		
NTSSA015780	TIPO 0 2009 (El Colorado)	005	Huajicori	0262	Las Patillas	21		
NTSSA015780	TIPO 0 2009 (El Colorado)	005	Huajicori	0105	La Quebrada	123		
NTSSA015780	TIPO 0 2009 (El Colorado)	005	Huajicori	0317	El Guayabo (La Piedra Rajada)	104		
	1		1		15	585	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
NTSSA015845	TIPO 0 2009 (Corral de Piedra)	005	Huajicori	0242	Corral de Piedra	19	Un médico, una enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015845	TIPO 0 2009 (Corral de Piedra)	005	Huajicori	0294	El Molino	12		
NTSSA015845	TIPO 0 2009 (Corral de Piedra)	005	Huajicori	0122	Tachichilpa	29		
NTSSA015845	TIPO 0 2009 (Corral de Piedra)	005	Huajicori	0401	El Ciruelo	15		
NTSSA015845	TIPO 0 2009 (Corral de Piedra)	005	Huajicori	0132	El Toro	54		
NTSSA015845	TIPO 0 2009 (Corral de Piedra)	005	Huajicori	0169	La Laguna	33		
NTSSA015845	TIPO 0 2009 (Corral de Piedra)	005	Huajicori	0223	El Guayabo 2	23		
NTSSA015845	TIPO 0 2009 (Corral de Piedra)	005	Huajicori	0124	Tamazole	63		
NTSSA015845	TIPO 0 2009 (Corral de Piedra)	005	Huajicori	0088	El Naranja	19		
NTSSA015845	TIPO 0 2009 (Corral de Piedra)	005	Huajicori	0190	La Escalera	18		
NTSSA015845	TIPO 0 2009 (Corral de Piedra)	005	Huajicori	0135	Tescomatita (Las Trojas)	83		
NTSSA015845	TIPO 0 2009 (Corral de Piedra)	005	Huajicori	0171	Agua Cerrada	41		
NTSSA015845	TIPO 0 2009 (Corral de Piedra)	005	Huajicori	0193	Los Tobos	46		
NTSSA015845	TIPO 0 2009 (Corral de Piedra)	005	Huajicori	0186	Villa Madero	37		
NTSSA015845	TIPO 0 2009 (Corral de Piedra)	005	Huajicori	0189	El Rincón (de Villa Madero)	40		
	1		1		15	532	3	
NTSSA015792	TIPO 0 2009 (La Estancia)	005	Huajicori	0104	Puerta de Potrerillos	36	Un médico, una enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015792	TIPO 0 2009 (La Estancia)	005	Huajicori	0102	Potrerillos	26		
NTSSA015792	TIPO 0 2009 (La Estancia)	005	Huajicori	0069	El Lunarcito	29		
NTSSA015792	TIPO 0 2009 (La Estancia)	005	Huajicori	0054	Huizache	6		
NTSSA015792	TIPO 0 2009 (La Estancia)	005	Huajicori	0070	Presa	4		
NTSSA015792	TIPO 0 2009 (La Estancia)	005	Huajicori	0117	San Francisco del Caimán	320		
NTSSA015792	TIPO 0 2009 (La Estancia)	005	Huajicori	0157	El Salitre	5		
NTSSA015792	TIPO 0 2009 (La Estancia)	005	Huajicori	0234	Valle Garzón	39		
NTSSA015792	TIPO 0 2009 (La Estancia)	005	Huajicori	0098	La Peña Colorada	34		
NTSSA015792	TIPO 0 2009 (La Estancia)	005	Huajicori	0113	El Rodeo de Arriba	67		
NTSSA015792	TIPO 0 2009 (La Estancia)	005	Huajicori	0199	El Huisache	6		
NTSSA015792	TIPO 0 2009 (La Estancia)	005	Huajicori	0112	El Rodeo de Abajo	35		
	1		1		12	607	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
NTSSA015804	TIPO 0 2009 (Huitalota)	005	Huajicori	0055	Huitalota	103	Un médico, una enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015804	TIPO 0 2009 (Huitalota)	005	Huajicori	0192	El Guamuchilito	32		
NTSSA015804	TIPO 0 2009 (Huitalota)	005	Huajicori	0007	El Arrayán	171		
NTSSA015804	TIPO 0 2009 (Huitalota)	005	Huajicori	0016	La Campana (El Mimbres)	40		
NTSSA015804	TIPO 0 2009 (Huitalota)	005	Huajicori	0362	El Mango (el Manguito)	6		
NTSSA015804	TIPO 0 2009 (Huitalota)	005	Huajicori	0282	Las Guitarras	26		
NTSSA015804	TIPO 0 2009 (Huitalota)	005	Huajicori	0353	El Duraznito	12		
NTSSA015804	TIPO 0 2009 (Huitalota)	005	Huajicori	0349	El Corpo	48		
NTSSA015804	TIPO 0 2009 (Huitalota)	005	Huajicori	0417	Las Cuevecillas	15		
NTSSA015804	TIPO 0 2009 (Huitalota)	005	Huajicori	0173	El Salto	98		
NTSSA015804	TIPO 0 2009 (Huitalota)	005	Huajicori	0283	El Arco	28		
NTSSA015804	TIPO 0 2009 (Huitalota)	005	Huajicori	0079	La Mesa del Coco	39		
NTSSA015804	TIPO 0 2009 (Huitalota)	005	Huajicori	0345	El Ciruelito	14		
NTSSA015804	TIPO 0 2009 (Huitalota)	005	Huajicori	0303	La Ventana	26		
	1		1		14	658	3	
NTSSA015816	TIPO 0 2009 (El Riito)	005	Huajicori	0109	El Riyito	324	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015816	TIPO 0 2009 (El Riito)	005	Huajicori	0121	Las Sillas	65		
NTSSA015816	TIPO 0 2009 (El Riito)	005	Huajicori	0213	El Taiste	50		
NTSSA015816	TIPO 0 2009 (El Riito)	005	Huajicori	0050	El Guayabo	10		
NTSSA015816	TIPO 0 2009 (El Riito)	005	Huajicori	0284	Capulín	10		
NTSSA015816	TIPO 0 2009 (El Riito)	005	Huajicori	0335	Mesitas	175		
NTSSA015816	TIPO 0 2009 (El Riito)	005	Huajicori	0020	Las Cebollitas	55		
NTSSA015816	TIPO 0 2009 (El Riito)	005	Huajicori	0212	Las Guasimas (Loma Larga)	74		
NTSSA015816	TIPO 0 2009 (El Riito)	005	Huajicori	0078	Mazatán	38		
NTSSA015816	TIPO 0 2009 (El Riito)	005	Huajicori	0015	Caramota	10		
NTSSA015816	TIPO 0 2009 (El Riito)	005	Huajicori	0390	Las Juntitas	45		
NTSSA015816	TIPO 0 2009 (El Riito)	005	Huajicori	0130	El Tigre	4		
NTSSA015816	TIPO 0 2009 (El Riito)	005	Huajicori	0026	El Jejito	4		
NTSSA015816	TIPO 0 2009 (El Riito)	005	Huajicori	0068	El Limón	5		
	1		1		14	869	3	
NTSSA015821	TIPO 0 2009 (El Zonteco)	005	Huajicori	0152	Zonteco	171	Un médico, un(a) enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015821	TIPO 0 2009 (El Zonteco)	005	Huajicori	0237	Agua Caliente	91		
NTSSA015821	TIPO 0 2009 (El Zonteco)	005	Huajicori	0087	Nanchi Gacho	22		
NTSSA015821	TIPO 0 2009 (El Zonteco)	005	Huajicori	0181	Guadalajarita	50		
NTSSA015821	TIPO 0 2009 (El Zonteco)	005	Huajicori	0327	Las Pilas	20		
NTSSA015821	TIPO 0 2009 (El Zonteco)	005	Huajicori	0106	Las Quemadas	43		
NTSSA015821	TIPO 0 2009 (El Zonteco)	005	Huajicori	0367	El Nanchi (Nanchi Cruel)	10		
NTSSA015821	TIPO 0 2009 (El Zonteco)	005	Huajicori	0070	Llano de Tenepanta	87		
NTSSA015821	TIPO 0 2009 (El Zonteco)	005	Huajicori	0009	Barbacoa	94		
	1		1		9	588	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
NTSSA015915	Tipo 0 2009 (Ciénega de San Felipe)	009	Del Nayar	0106	Peña Blanca	20	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015915	Tipo 0 2009 (Ciénega de San Felipe)	009	Del Nayar	0370	Arroyo del Guamúchil	28		
NTSSA015915	Tipo 0 2009 (Ciénega de San Felipe)	009	Del Nayar	0436	El Arrayán	32		
NTSSA015915	Tipo 0 2009 (Ciénega de San Felipe)	009	Del Nayar	0803	La Ciénega de San Felipe	97		
NTSSA015915	Tipo 0 2009 (Ciénega de San Felipe)	009	Del Nayar	0978	Las Adjuntas	3		
NTSSA015915	Tipo 0 2009 (Ciénega de San Felipe)	009	Del Nayar	1274	Bajío de la Cebolleta	5		
NTSSA015915	Tipo 0 2009 (Ciénega de San Felipe)	009	Del Nayar	1276	La Curva	30		
NTSSA015915	Tipo 0 2009 (Ciénega de San Felipe)	009	Del Nayar	1278	Las Patillas	15		
NTSSA015915	Tipo 0 2009 (Ciénega de San Felipe)	009	Del Nayar	1280	Rancho del Bajío	20		
	1		1		9	250	3	
NTSSA015722	TIPO 0 2009 (La Yesca)	019	La Yesca	1221	Plan del Muerto	14	Un médico, una enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015722	TIPO 0 2009 (La Yesca)	019	La Yesca	0708	El Ranchito	4		
NTSSA015722	TIPO 0 2009 (La Yesca)	019	La Yesca	0989	La Miseria	13		
NTSSA015722	TIPO 0 2009 (La Yesca)	019	La Yesca	0951	El Alamo	19		
NTSSA015722	TIPO 0 2009 (La Yesca)	019	La Yesca	0044	El Ciruelito	31		
NTSSA015722	TIPO 0 2009 (La Yesca)	019	La Yesca	0809	Guanacastita	25		
NTSSA015722	TIPO 0 2009 (La Yesca)	019	La Yesca	0128	La Minita	46		
NTSSA015722	TIPO 0 2009 (La Yesca)	019	La Yesca	0174	Las Salvias	29		
NTSSA015722	TIPO 0 2009 (La Yesca)	019	La Yesca	0198	El Yesquero	6		
NTSSA015722	TIPO 0 2009 (La Yesca)	019	La Yesca	1423	La Mesa del Yesquero	15		
NTSSA015722	TIPO 0 2009 (La Yesca)	019	La Yesca	0143	Palo Blanco	8		
NTSSA015722	TIPO 0 2009 (La Yesca)	019	La Yesca	0106	Los Limones	15		
NTSSA015722	TIPO 0 2009 (La Yesca)	019	La Yesca	1448	Puertecito	19		
NTSSA015722	TIPO 0 2009 (La Yesca)	019	La Yesca	0083	Huaista	37		
NTSSA015722	TIPO 0 2009 (La Yesca)	019	La Yesca	1721	Mesa de Colores	7		
	1		1		15	288	3	
NTSSA015746	TIPO I 2009 (Amatlán de Jora)	019	La Yesca	0016	Hacienda Ambas Aguas	121	Un médico, una enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015746	TIPO I 2009 (Amatlán de Jora)	019	La Yesca	1442	El Pinalillo	45		
NTSSA015746	TIPO I 2009 (Amatlán de Jora)	019	La Yesca	1357	El Colorado	9		
NTSSA015746	TIPO I 2009 (Amatlán de Jora)	019	La Yesca	0179	San Pelayo	150		
NTSSA015746	TIPO I 2009 (Amatlán de Jora)	019	La Yesca	1402	Los Lirios	4		
NTSSA015746	TIPO I 2009 (Amatlán de Jora)	019	La Yesca	1694	Piedras Cargadas	7		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
NTSSA015746	TIPO I 2009 (Amatlán de Jora)	019	La Yesca	0156	El Pinito	16		
NTSSA015746	TIPO I 2009 (Amatlán de Jora)	019	La Yesca	0412	Ojo de Agua ***	17		
NTSSA015746	TIPO I 2009 (Amatlán de Jora)	019	La Yesca	0409	Mesa de Margaritas	6		
NTSSA015746	TIPO I 2009 (Amatlán de Jora)	019	La Yesca	0478	Carretones	23		
NTSSA015746	TIPO I 2009 (Amatlán de Jora)	019	La Yesca	1758	El Tempizque Verde	11		
NTSSA015746	TIPO I 2009 (Amatlán de Jora)	019	La Yesca	1755	El Puerto de Pinabete	27		
NTSSA015746	TIPO I 2009 (Amatlán de Jora)	019	La Yesca	0555	El Pinabete	5		
NTSSA015746	TIPO I 2009 (Amatlán de Jora)	019	La Yesca	1471	Salvatierra (Carretones)	6		
	1		1		14	447		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1688	Mesa de Chapalilla*	189	Un médico, un(a) odontólogo(a), un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0116	El Manguito*	18		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0950	El Aire*	42		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0717	Tempisque*	22		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1518	Los Cerritos(El Mojarro)*	9		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1696	El Pino*	62		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0689	El Ahualamo*	35		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0758	Buenos Aires*	11		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0832	El Mirador*	72		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0987	La Mesa del Gualamo*	18		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0641	San Juan Ixtapalapa	160		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0071	El Gigante	21		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0087	La Huerta	7		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0710	San Lucas	12		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1402	Los Lirios	4		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0156	El Pinito	16		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0412	Ojo de Agua	17		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0016	Hacienda Ambas Aguas	121		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1442	El Pinalillo	45		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1357	El Colorado	9		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0478	Carretones	23		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1758	El Tempizque Verde	11		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1755	El Puerto de Pinabete	27		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0555	El Pinabete	5		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0179	San Pelayo	150		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0001	La Yesca*	454		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1221	Plan del Muerto*	14		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0708	El Ranchito*	4		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0989	La Miseria*	13		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0951	El Alamo*	19		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0044	El Ciruelito*	31		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0809	Guanacastita*	25		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0128	La Minita*	46		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0174	Las Salvias*	29		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0198	El Yesquero*	6		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1423	La Mesa del Yesquero*	15		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0143	Palo Blanco*	8		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0106	Los Limones*	15		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1448	El Puertecito*	19		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0083	Huaista*	37		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1721	Mesa de Colores*	7		
	1		1		15	628	4	
PENDIENTE TRAMITE	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	1688	Mesa de Chapalilla	189	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
PENDIENTE TRAMITE	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	0116	El Manguito	18		
PENDIENTE TRAMITE	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	0950	El Aire	42		
PENDIENTE TRAMITE	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	0717	Tempisque	22		
PENDIENTE TRAMITE	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	1518	Los Cerritos(El Mojarro)	9		
PENDIENTE TRAMITE	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	1696	El Pino	62		
PENDIENTE TRAMITE	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	0689	El Ahualamo	35		
PENDIENTE TRAMITE	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	0758	Buenos Aires	11		
PENDIENTE TRAMITE	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	0832	El Mirador	72		
PENDIENTE TRAMITE	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	0987	La Mesa del Gualamo	18		
	1		1		10	478	3	
	29		5		359	14,797	92	

Nota: * Localidades en multirruta, las cuales no se contabilizan en las sumatorias para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,807,791.40 (trece millones ochocientos siete mil setecientos noventa y un pesos 40/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
 COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
 ANEXO 7 TRIMESTRAL
 INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con Niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
5.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
6.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO			
			Ene - Mar	Abr - Jun	Jul - Sept	Oct - Dic
7.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO			
			Ene - Mar	Abr - Jun	Jul - Sept	Oct - Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,807,791.40 (trece millones ochocientos siete mil setecientos noventa y un pesos 40/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEEOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,807,791.40 (trece millones ochocientos siete mil setecientos noventa y un pesos 40/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,130,192.28
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	8	\$251,153.84
							\$1,965,632.96

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	21	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$3,709,999.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	21	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$3,113,601.12
							\$6,823,600.56

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 444,800.16
							\$ 974,800.08

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$1,794,800.16

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$ 1,196,533.44
TOTAL							\$ 12,755,367.20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,807,791.40 (trece millones ochocientos siete mil setecientos noventa y un pesos 40/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE NAYARIT

FECHA DE VISITA
SEPTIEMBRE- NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,807,791.40 (trece millones ochocientos siete mil setecientos noventa y un pesos 40/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,807,791.40 (trece millones ochocientos siete mil setecientos noventa y un pesos 40/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración, **Florencio Román Messina**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Jorge Humberto Sánchez Ibarra**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", A TRAVES DEL C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL C. JORGE FOUAD AGUILAR CHEDRAUI, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL C. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de abril del 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 Apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Titular de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por sí mismo o asistido por las Unidades Administrativas que tiene adscritas; y el Titular de la Secretaría de Finanzas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando

permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 (cuatro) de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Puebla es una Entidad jurídica y políticamente organizada que forma parte de la Federación.
2. Que las Secretarías de Finanzas y de Salud son parte integrante de la Administración Pública Centralizada del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 17 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla vigente.
3. Que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, es parte integrante de la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 1o. del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
4. Que el Secretario de Finanzas, interviene en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 10, 11, 14, 19, 35 y Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla vigente; 1, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
5. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, interviene a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 10, 11, 14, 19, 43, y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla vigente, 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 2, 4, 5, 8 y 15 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", y 1, 3, 5 fracción II, 7, 10 y 11 fracción I de su Reglamento Interior; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
6. Que el C. Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Ignacio Federico Villaseñor Ruíz, asiste al Titular de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, 13 fracción VII y 15 fracción IX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
7. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
8. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle 3 Sur número 1508 Letra C, colonia El Carmen, código postal 72000, Puebla, Puebla.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 (cuatro) de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 44 Unidades Móviles y el aseguramiento de 47 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiera "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$18'161,236.98 (dieciocho millones ciento sesenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 98/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$18'161,236.98 (dieciocho millones ciento sesenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 98/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 44 Unidades Móviles y el aseguramiento de 47 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 44 Unidades Móviles y el aseguramiento de 47 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme se detalla en el Anexo 10, a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 44 Unidades Móviles y el aseguramiento de 47 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD", a través de la Unidad Ejecutora.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado.
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veinticinco días del mes de abril de dos mil once.- Por la Secretaría a los veintisiete días del mes de abril de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Roberto Juan Moya Clemente.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Ignacio Federico Villaseñor Ruíz.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$18,161,236.98	\$0.00	\$18,161,236.98
TOTAL	\$18,161,236.98	\$0.00	\$18,161,236.98

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,161,236.98 (dieciocho millones ciento sesenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43821 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Puebla"				\$8,161,456.48			\$4,145,862.54			\$5,853,917.96			\$18,161,236.98
ACUMULADO				\$8,161,456.48			\$4,145,862.54			\$5,853,917.96			\$18,161,236.98

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,161,236.98 (dieciocho millones ciento sesenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 47 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 44 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$17,080,555.58
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$358,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$722,681.40
TOTAL	\$18,161,236.98

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$18,161.23
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente)	\$18,161.23

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,161,236.98 (dieciocho millones ciento sesenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.



SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

1

Monto por concepto de gasto

2

Concepto de Gasto de Aplicación

3

Nombre del Concepto de Gasto

4

Fecha de elaboración

5

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

16
17

Autorizó

18
Director de Administración

Vo. Bo.

19
Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,161,236.98 (dieciocho millones ciento sesenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Entidad Federativa
2. Monto por concepto de gasto
3. Concepto de Gasto de Aplicación
4. Nombre del Concepto de Gasto
5. Fecha de elaboración del certificado
6. Partida Específica
7. No. de factura pagada
8. Póliza cheque del pago efectuado
9. Fecha de la póliza cheque
10. Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11. Especificar si es contrato o pedido
12. Proveedor o Prestador de Servicios
13. Importe neto de la factura (incluye IVA)
14. Observaciones Generales
15. Total del gasto efectuado
16. Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
17. Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
18. Nombre del Director de Administración
19. Nombre del Secretario de Salud
20. Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,161,236.98 (dieciocho millones ciento sesenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE PUEBLA****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.

30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.

67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus

104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,161,236.98 (dieciocho millones ciento sesenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 34 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 3 UMM Tipo II y 3 UMM Tipo III =44

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
PLSSA015785	TIPO I 2009	049	CHICONCUAUTLA	0012	TLALTENANGO	872	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015785	TIPO I 2009	049	CHICONCUAUTLA	0007	HUIXTLACUAUTLA	64		
PLSSA015785	TIPO I 2009	049	CHICONCUAUTLA	0020	AZACATLA	80		
PLSSA015785	TIPO I 2009	049	CHICONCUAUTLA	0002	ACALAMA	78		
PLSSA015785	TIPO I 2009	049	CHICONCUAUTLA	0016	ZACATEPEC	460		
PLSSA015785	TIPO I 2009	049	CHICONCUAUTLA	0003	AXOCOPATLA	155		
PLSSA015785	TIPO I 2009	049	CHICONCUAUTLA	0009	MACUILACATLA	148		
1	1		1		7	1,857	3	
PLSSA015773	TIPO I 2009	178	TLACUILOTEPEC	0009	LA LAGUNILLA	376	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015773	TIPO I 2009	178	TLACUILOTEPEC	0003	LA CAMPANA	197		
PLSSA015773	TIPO I 2009	178	TLACUILOTEPEC	0034	EL ENCINAL	179		
PLSSA015773	TIPO I 2009	178	TLACUILOTEPEC	0006	LA CUEVA	227		
PLSSA015773	TIPO I 2009	178	TLACUILOTEPEC	0010	EL MUÑECO	367		
PLSSA015773	TIPO I 2009	178	TLACUILOTEPEC	0014	EL SALTILLO	165		
1	1		1		6	1,511	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	064	FRANCISCO Z. MENA	0025	PLAN DE ARROYO	469	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PENDIENTE	TIPO 0 2011	064	FRANCISCO Z. MENA	0085	SANTA ALICIA	40		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	064	FRANCISCO Z. MENA	0017	LA MINA	274		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	064	FRANCISCO Z. MENA	0014	EL LABERINTO	140		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	064	FRANCISCO Z. MENA	0173	ARROYO SECO	47		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	064	FRANCISCO Z. MENA	0144	RIO VERDE	115		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	064	FRANCISCO Z. MENA	0175	GUADALUPE VICTORIA	36		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	064	FRANCISCO Z. MENA	0015	LA LIMA	28		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	064	FRANCISCO Z. MENA	0005	LA CEIBA	255		
0	1		1		9	1,404	3	
PLSSA015802	TIPO 0 2009	167	TEPETZINTLA	0007	TLAQUIMPA	578	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015802	TIPO 0 2009	167	TEPETZINTLA	0001	TECPA	209		
PLSSA015802	TIPO 0 2009	167	TEPETZINTLA	0022	KOAKO	138		
PLSSA015802	TIPO 0 2009	167	TEPETZINTLA	0017	EJIDO EL MILAGRO	133		
PLSSA015802	TIPO 0 2009	039	CUAUTEMPAN	0005	TECAPAGCO	377		
PLSSA015802	TIPO 0 2009	039	CUAUTEMPAN	0008	TOTOCUAUTLA	226		
1	1		2		6	1,661	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
PLSSA015440	TIPO I 2007	208	ZACATLAN	0095	PAPAXTLA	200	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015440	TIPO I 2007	162	TEPANGO	0002	CALTUCHOCO	489		
PLSSA015440	TIPO I 2007	068	H. GALEANA	0003	CUANIXTEPEC	279		
PLSSA015440	TIPO I 2007	068	H. GALEANA	0013	LA PILA	373		
PLSSA015440	TIPO I 2007	068	H. GALEANA	0010	CALTUCU	9		
PLSSA015440	TIPO I 2007	068	H. GALEANA	0007	TAMPATAPO	187		
1	1		3		6	1,537	3	
PLSSA015790	TIPO 0 2009	172	TETELA DE OCAMPO	0045	TALCOZAMAN	121	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015790	TIPO 0 2009	172	TETELA DE OCAMPO	0021	TECUIICUILCO	175		
PLSSA015790	TIPO 0 2009	172	TETELA DE OCAMPO	0047	ATENTI ABAJO	294		
PLSSA015790	TIPO 0 2009	172	TETELA DE OCAMPO	0008	CHALAHUICO	128		
PLSSA015790	TIPO 0 2009	172	TETELA DE OCAMPO	0046	CARRERAGCO	197		
PLSSA015790	TIPO 0 2009	172	TETELA DE OCAMPO	0002	ATENTI ARRIBA	97		
PLSSA015790	TIPO 0 2009	172	TETELA DE OCAMPO	0041	ELOXOTLA	67		
PLSSA015790	TIPO 0 2009	172	TETELA DE OCAMPO	0039	MUYUAPAN	282		
PLSSA015790	TIPO 0 2009	172	TETELA DE OCAMPO	0012	OROCOTIPAN	107		
1	1		1		9	1,468	3	
PLSSA015452	TIPO I 2007	072	HUEHUETLA	0012	CHILOCOYOL DE GUADALUPE	430	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015452	TIPO I 2007	107	OLINTLA	0015	SANTA CATARINA	645		
PLSSA015452	TIPO I 2007	072	HUEHUETLA	0013	KUWIT CHUCHUT	775		
1	1		2		3	1,850	3	
PLSSA015370	TIPO III 2007	049	CHICONCUAUTLA	0012	TLALTENANGO*	872	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015370	TIPO III 2007	049	CHICONCUAUTLA	0007	HUIXTLACUAUTLA*	64		
PLSSA015370	TIPO III 2007	049	CHICONCUAUTLA	0020	AZACATLA*	80		
PLSSA015370	TIPO III 2007	049	CHICONCUAUTLA	0002	ACALAMA*	78		
PLSSA015370	TIPO III 2007	049	CHICONCUAUTLA	0016	ZACATEPEC*	460		
PLSSA015370	TIPO III 2007	049	CHICONCUAUTLA	0003	AXOCOPATLA*	155		
PLSSA015370	TIPO III 2007	049	CHICONCUAUTLA	0009	MACUILACATLA*	148		
PLSSA015370	TIPO III 2007	178	TLACUILOTEPEC	0009	LA LAGUNILLA*	376		
PLSSA015370	TIPO III 2007	178	TLACUILOTEPEC	0003	LA CAMPANA*	197		
PLSSA015370	TIPO III 2007	178	TLACUILOTEPEC	0034	EL ENCINAL*	179		
PLSSA015370	TIPO III 2007	178	TLACUILOTEPEC	0006	LA CUEVA*	227		
PLSSA015370	TIPO III 2007	178	TLACUILOTEPEC	0010	EL MUÑECO*	367		
PLSSA015370	TIPO III 2007	178	TLACUILOTEPEC	0014	EL SALTILLO*	165		
PLSSA015370	TIPO III 2007	064	FRANCISCO Z. MENA	0025	PLAN DE ARROYO*	469		
PLSSA015370	TIPO III 2007	064	FRANCISCO Z. MENA	0085	SANTA ALICIA *	40		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
PLSSA015370	TIPO III 2007	064	FRANCISCO Z. MENA	0017	LA MINA *	274		
PLSSA015370	TIPO III 2007	064	FRANCISCO Z. MENA	0014	EL LABERINTO*	140		
PLSSA015370	TIPO III 2007	064	FRANCISCO Z. MENA	0173	ARROYO SECO*	47		
PLSSA015370	TIPO III 2007	064	FRANCISCO Z. MENA	0144	RIO VERDE*	115		
PLSSA015370	TIPO III 2007	064	FRANCISCO Z. MENA	0175	GUADALUPE VICTORIA*	36		
PLSSA015370	TIPO III 2007	064	FRANCISCO Z. MENA	0015	LA LIMA*	28		
PLSSA015370	TIPO III 2007	064	FRANCISCO Z. MENA	0005	LA CEIBA*	255		
PLSSA015370	TIPO III 2007	167	TEPETZINTLA	0007	TLAQUIMPA*	578		
PLSSA015370	TIPO III 2007	167	TEPETZINTLA	0001	TECPA*	209		
PLSSA015370	TIPO III 2007	167	TEPETZINTLA	0022	KOAKO*	138		
PLSSA015370	TIPO III 2007	167	TEPETZINTLA	0017	EJIDO EL MILAGRO*	133		
PLSSA015370	TIPO III 2007	039	CUAUTEMPAN	0005	TECAPAGCO*	377		
PLSSA015370	TIPO III 2007	039	CUAUTEMPAN	0008	TOTOCUAUTLA*	226		
PLSSA015370	TIPO III 2007	208	ZACATLAN	0095	PAPAXTLA*	200		
PLSSA015370	TIPO III 2007	162	TEPANGO	0002	CALTUCHOCO*	489		
PLSSA015370	TIPO III 2007	068	H. GALEANA	0003	CUANIXTEPEC*	279		
PLSSA015370	TIPO III 2007	068	H. GALEANA	0013	LA PILA*	373		
PLSSA015370	TIPO III 2007	068	H. GALEANA	0010	CALTUCU*	9		
PLSSA015370	TIPO III 2007	068	H. GALEANA	0007	TAMPATAPO*	187		
PLSSA015370	TIPO III 2007	172	TETELA DE OCAMPO	0045	TALCOZAMAN*	121		
PLSSA015370	TIPO III 2007	172	TETELA DE OCAMPO	0021	TECUCUILCO*	175		
PLSSA015370	TIPO III 2007	172	TETELA DE OCAMPO	0047	ATENTI ABAJO*	294		
PLSSA015370	TIPO III 2007	172	TETELA DE OCAMPO	0008	CHALAHUICO*	128		
PLSSA015370	TIPO III 2007	172	TETELA DE OCAMPO	0046	CARRERAGCO*	197		
PLSSA015370	TIPO III 2007	172	TETELA DE OCAMPO	0002	ATENTI ARRIBA*	97		
PLSSA015370	TIPO III 2007	172	TETELA DE OCAMPO	0041	ELOXOTLA*	67		
PLSSA015370	TIPO III 2007	172	TETELA DE OCAMPO	0039	MUYUAPAN*	282		
PLSSA015370	TIPO III 2007	172	TETELA DE OCAMPO	0012	OROCTIPAN*	107		
PLSSA015370	TIPO III 2007	072	HUEHUETLA	0012	CHILOCOYOL DE GUADALUPE*	430		
PLSSA015370	TIPO III 2007	072	HUEHUETLA	0015	SANTA CATARINA*	645		
PLSSA015370	TIPO III 2007	072	HUEHUETLA	0013	KUWIT CHUCHUT*	775		
PLSSA015370	TIPO III 2007	077	HUEYTLALPAN	0003	XANAT	163		
PLSSA015370	TIPO III 2007	077	HUEYTLALPAN	0002	LA PALMA	150		
PLSSA015370	TIPO III 2007	077	HUEYTLALPAN	0004	EL ARENAL	129		
PLSSA015370	TIPO III 2007	077	HUEYTLALPAN	0006	EL CRUCERO	317		
PLSSA015370	TIPO III 2007	077	HUEYTLALPAN	0010	LA ESPERANZA	128		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
PLSSA015370	TIPO III 2007	077	HUEYTLALPAN	0019	SKANSIPI	197		
PLSSA015370	TIPO III 2007	077	HUEYTLALPAN	0005	CHILILIX	166		
PLSSA015370	TIPO III 2007	150	HUEHUETLAN EL GRANDE	0003	SAN PEDRO AJALPAN*	39		
PLSSA015370	TIPO III 2007	150	HUEHUETLAN EL GRANDE	0008	SAN MARTIN ATEMPAN*	412		
PLSSA015370	TIPO III 2007	150	HUEHUETLAN EL GRANDE	0004	SAN JUAN COATETELCO*	134		
PLSSA015370	TIPO III 2007	007	AHUATLAN	0005	PATLANOAYA*	617		
PLSSA015370	TIPO III 2007	031	COATZINGO	0015	LA MATANZA*	78		
PLSSA015370	TIPO III 2007	031	COATZINGO	0006	ZARAGOZA*	248		
PLSSA015370	TIPO III 2007	087	JOLALPAN	0014	AZOQUITEMPAN*	46		
PLSSA015370	TIPO III 2007	087	JOLALPAN	0011	ZACACUAUTLA*	41		
PLSSA015370	TIPO III 2007	087	JOLALPAN	0016	TEOTLALCINGO*	43		
PLSSA015370	TIPO III 2007	081	IXCAMILPA	0009	SAN MIGUEL AHUELIPLALPAN*	1,061		
PLSSA015370	TIPO III 2007	081	IXCAMILPA	0006	LINDEROS DEL SUR*	176		
PLSSA015370	TIPO III 2007	081	IXCAMILPA	0015	CUAGUEXQUITEPEC*	74		
PLSSA015370	TIPO III 2007	081	IXCAMILPA	0009	EL ORGANAL*	268		
PLSSA015370	TIPO III 2007	081	IXCAMILPA	0023	EL FRUTILLO*	106		
PLSSA015370	TIPO III 2007	081	IXCAMILPA	0013	TLANIPATLA*	162		
1	1		16		7	1,250	4	
PLSSA016584	TIPO III 2009	078	HUITZILAN DE SERDAN	0009	SAN JOSE AOCOTZOTA	460		
PLSSA016584	TIPO III 2009	078	HUITZILAN DE SERDAN	0002	CHAGCHALOYO DE ZAPATA	274	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA016584	TIPO III 2009	078	HUITZILAN DE SERDAN	0007	XINACHAPA DE AYENDE	425		
PLSSA016584	TIPO III 2009	202	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	0005	PAHUATA	862		
1	1		2		4	2,021	4	
PLSSA015826	TIPO 0 2009	050	CHICHQUILA	0029	LAS TRINCHERAS	272		
PLSSA015826	TIPO 0 2009	050	CHICHQUILA	0015	RANCHO NUEVO	823	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015826	TIPO 0 2009	050	CHICHQUILA	0013	EL PROGRESO	924		
1	1		1		3	2,019	3	
PLSSA015814	TIPO 0 2009	116	QUIMIXTLAN	0036	ALTO LUCERO	382		
PLSSA015814	TIPO 0 2009	116	QUIMIXTLAN	0045	SAN JUAN TLALPAN	82		
PLSSA015814	TIPO 0 2009	050	CHICHQUILA	0038	XALA	21	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015814	TIPO 0 2009	050	CHICHQUILA	0041	LANCHO	35		
PLSSA015814	TIPO 0 2009	050	CHICHQUILA	0019	TEPEHUACA	239		
PLSSA015814	TIPO 0 2009	050	CHICHQUILA	0020	TIZAPA	814		
1	1		2		6	1,573	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
PENDIENTE	TIPO 0 2011	093	LA FRAGUA	0012	LOMA BONITA	148	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PENDIENTE	TIPO 0 2011	058	CHILCHOTLA	0011	OCOCHOTL	60		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	058	CHILCHOTLA	0013	SAN ANTONIO	971		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	058	CHILCHOTLA	0019	CERRO DE GUADALUPE	92		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	058	CHILCHOTLA	0025	SANTA CRUZ LA JOYA (AUX)	64		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	058	CHILCHOTLA	0029	XALTEPEC	189		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	058	CHILCHOTLA	0036	IXTACAPA	42		
0	1		2		7	1,566	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	116	QUIMIXTLAN	0009	GUADALUPE CAMUJAPAN	141	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
PENDIENTE	TIPO 0 2011	116	QUIMIXTLAN	0010	CANOAJAPAN	108		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	116	QUIMIXTLAN	0033	CONCEPCION OCOTENI	239		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	116	QUIMIXTLAN	0034	SAN ISIDRO REYNOSA	591		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	116	QUIMIXTLAN	0037	BARRIO NUEVO (CASA)	175		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	116	QUIMIXTLAN	0040	LIMONTILA	136		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	116	QUIMIXTLAN	0062	CERRO DE GUADALUPE	9		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	116	QUIMIXTLAN	0063	RINCON PROGRESO (CASA)	195		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	116	QUIMIXTLAN	0067	CRUZ VERDE	23		
0	1		1		9	1,617	3	
PLSSA015843	TIPO 0 2009	150	HUEHUETLAN EL GRANDE	0003	SAN PEDRO AJALPAN	39	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015843	TIPO 0 2009	150	HUEHUETLAN EL GRANDE	0008	SAN MARTIN ATEMPAN	412		
PLSSA015843	TIPO 0 2009	150	HUEHUETLAN EL GRANDE	0004	SAN JUAN COATETELCO	134		
PLSSA015843	TIPO 0 2009	007	AHUATLAN	0005	PATLANOAYA	617		
PLSSA015843	TIPO 0 2009	031	COATZINGO	0015	LA MATANZA	78		
PLSSA015843	TIPO 0 2009	031	COATZINGO	0006	ZARAGOZA	248		
1	1		3		6	1,528	3	
PLSSA015831	TIPO 0 2009	087	JOLALPAN	0014	AZOQUITEMPAN	46	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015831	TIPO 0 2009	087	JOLALPAN	0011	ZACACUAUTLA	41		
PLSSA015831	TIPO 0 2009	087	JOLALPAN	0016	TEOTLALCINGO	43		
PLSSA015831	TIPO 0 2009	081	IXCAMILPA	0009	SAN MIGUEL AHUELIPLALPAN	1,061		
PLSSA015831	TIPO 0 2009	081	IXCAMILPA	0006	LINDEROS DEL SUR	176		
PLSSA015831	TIPO 0 2009	081	IXCAMILPA	0015	CUAGUEXQUITEPEC	74		
PLSSA015831	TIPO 0 2009	081	IXCAMILPA	0009	EL ORGANAL	268		
PLSSA015831	TIPO 0 2009	081	IXCAMILPA	0023	EL FRUTILLO	106		
PLSSA015831	TIPO 0 2009	081	IXCAMILPA	0013	TLANIPATLA	162		
1	1		2		9	1,977	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
PLSSA015855	TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	0002	LAS SIDRAS	378	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015855	TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	0013	SANTIAGO LA PEDRERA	52		
PLSSA015855	TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	0009	LA TRINIDAD	263		
PLSSA015855	TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	0011	ESTANCIA BLANCA	56		
PLSSA015855	TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	0003	ESTANCIA COLORADA	83		
PLSSA015855	TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	0006	SAN ISIDRO	85		
PLSSA015855	TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	0005	EL MOLINO	38		
PLSSA015855	TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	0008	SARABIA	45		
PLSSA015855	TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	0010	SANTA ANA LOS VAZQUEZ	65		
PLSSA015855	TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	0007	SAN JOSE CHAPULTEPEC	254		
1	1		1		10	1,319	3	
PLSSA015860	TIPO 0 2009	066	GUADALUPE SANTA ANA	0007	PROVIDENCIA	312	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015860	TIPO 0 2009	066	GUADALUPE SANTA ANA	0033	EL CARRIL	58		
PLSSA015860	TIPO 0 2009	066	GUADALUPE SANTA ANA	0003	GUADALUPITO	103		
PLSSA015860	TIPO 0 2009	066	GUADALUPE SANTA ANA	0009	VISTA HERMOSA	377		
PLSSA015860	TIPO 0 2009	066	GUADALUPE SANTA ANA	0002	LA ANGOSTURA	145		
PLSSA015860	TIPO 0 2009	066	GUADALUPE SANTA ANA	0004	SAN ISIDRO JEHUITAL	342		
1	1		1		6	1,337	3	
PLSSA015884	TIPO 0 2009	018	ATEXCAL	0005	SAN LUCAS TETELETITLAN	742	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015884	TIPO 0 2009	018	ATEXCAL	0007	SANTO TOMAS OTLALTEPEC	405		
PLSSA015884	TIPO 0 2009	018	ATEXCAL	0019	COLONIA SOLIDARIDAD	126		
PLSSA015884	TIPO 0 2009	018	ATEXCAL	0037	LLANO GRANDE	8		
PLSSA015884	TIPO 0 2009	018	ATEXCAL	0011	POZO HONDO	9		
PLSSA015884	TIPO 0 2009	018	ATEXCAL	0022	RANCHO LAS LECHUGUILLAS	15		
PLSSA015884	TIPO 0 2009	082	IXCAQUIXTLA	0007	STA. CECILIA CLAVIJERO	383		
1	1		2		7	1,688	3	
PLSSA015872	TIPO 0 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0009	STA. CRUZ ORGANAL	123	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015872	TIPO 0 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0019	EL PARAISO	32		
PLSSA015872	TIPO 0 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0044	BARRANCA GUAJE	26		
PLSSA015872	TIPO 0 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0011	SN. ANTONIO CUAYUCA	79		
PLSSA015872	TIPO 0 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0010	LA PROVIDENCIA	44		
PLSSA015872	TIPO 0 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0007	MICHAPA	34		
PLSSA015872	TIPO 0 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0022	EL ARENAL	19		
PLSSA015872	TIPO 0 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0041	EL LIMON	68		
PLSSA015872	TIPO 0 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0006	DEBORA CARRIZAL	428		
1	1		1		9	853	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
PENDIENTE	TIPO 0 2011	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0004	CERRO GORDO	124	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PENDIENTE	TIPO 0 2011	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0016	EL SAUCE	46		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0013	LA VIBORA	89		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0015	LA CHILPA	12		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0045	LOS CABRERA (EL GUAJOLOTE)	11		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0048	LA SOLEDAD	13		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0003	CAÑADA CHICA	93		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0018	SAN MARTIN EL NARANJO	16		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0046	COPALE	4		
0	1		1		9	408	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	206	ZACAPALA	0024	LA VICTORIA	475	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PENDIENTE	TIPO 0 2011	206	ZACAPALA	0026	RANCHO NUEVO LOS NAVARRO	155		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	206	ZACAPALA	0007	EL NEGRITO	133		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	206	ZACAPALA	0034	XINTETE	119		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	206	ZACAPALA	0013	REPARO MEZQUITE	51		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	206	ZACAPALA	0010	PITAJAYO	31		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	206	ZACAPALA	0006	MIRADOR EL CHICO	21		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	206	ZACAPALA	0020	EL TECOLOTE	21		
0	1		1		8	1,006	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0014	LAS MINAS	120	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PENDIENTE	TIPO 0 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0015	LOMA PIEDRA PARADA	50		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0002	CRISTOBAL COLON	85		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0005	TIERRA NUEVA	109		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0006	CAÑADA XAMINGO	16		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0017	TLAYONXTLE	23		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0101	SIETE LOMAS	14		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0090	PUNTA DE LA CUESTA IXTLA	14		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0055	CERRO GUAJE	15		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0079	EL TECUANI	38		
0	1		1		10	484	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
PLSSA015464	TIPO II 2007	036	COYOMEAPAN	0029	XOMAPA	227	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015464	TIPO II 2007	036	COYOMEAPAN	0012	TEPOXTLA	536		
PLSSA015464	TIPO II 2007	036	COYOMEAPAN	0021	BELLA VISTA	210		
PLSSA015464	TIPO II 2007	036	COYOMEAPAN	0024	CAXALLI	178		
PLSSA015464	TIPO II 2007	036	COYOMEAPAN	0016	XOCOTLA	335		
PLSSA015464	TIPO II 2007	036	COYOMEAPAN	0003	AHUATLA	438		
1	1		1		6	1,924	4	
PLSSA015435	TIPO II 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0011	SAN JOSE PETLAPA	352	MEDICO, ODONTOLOGO ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015435	TIPO II 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0008	NERANJASTITLA DE VICTORIA	412		
PLSSA015435	TIPO II 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0038	CRUZITITLA	180		
PLSSA015435	TIPO II 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0016	TLACXITLA	288		
PLSSA015435	TIPO II 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0015	TEPETLA	236		
PLSSA015435	TIPO II 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0017	EL MIRADOR	146		
1	1		1		6	1,614	4	
PLSSA015481	TIPO II 2007	217	ZOQUITLAN	0052	TOTLALA	124	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015481	TIPO II 2007	217	ZOQUITLAN	0097	AXOCOBACA	118		
PLSSA015481	TIPO II 2007	217	ZOQUITLAN	0129	EQUIMITITLA	48		
PLSSA015481	TIPO II 2007	217	ZOQUITLAN	0009	XALTEPEC	238		
PLSSA015481	TIPO II 2007	036	COYOMEAPAN	0004	ATICPAC	163		
PLSSA015481	TIPO II 2007	217	ZOQUITLAN	0012	MEZONTLA	111		
PLSSA015481	TIPO II 2007	217	ZOQUITLAN	0007	OZTOPULCO	420		
PLSSA015481	TIPO II 2007	217	ZOQUITLAN	0048	POZOTITLA	233		
PLSSA015481	TIPO II 2007	217	ZOQUITLAN	0032	CRUZITITLA	158		
1	1		2		9	1,613	4	
PLSSA015476	TIPO III 2007	036	COYOMEAPAN	0029	XOMAPA*	227	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015476	TIPO III 2007	036	COYOMEAPAN	0012	TEPOXTLA*	536		
PLSSA015476	TIPO III 2007	036	COYOMEAPAN	0021	BELLA VISTA*	210		
PLSSA015476	TIPO III 2007	036	COYOMEAPAN	0024	CAXALLI*	178		
PLSSA015476	TIPO III 2007	036	COYOMEAPAN	0016	XOCOTLA*	335		
PLSSA015476	TIPO III 2007	036	COYOMEAPAN	0003	AHUATLA*	438		
PLSSA015476	TIPO III 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0011	SAN JOSE PETLAPA*	352		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
PLSSA015476	TIPO III 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0008	NERANJASTITLA DE VICTORIA*	412		
PLSSA015476	TIPO III 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0038	CRUZITITLA*	180		
PLSSA015476	TIPO III 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0016	TLACXITLA*	288		
PLSSA015476	TIPO III 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0015	TEPETLA*	236		
PLSSA015476	TIPO III 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0017	EL MIRADOR*	146		
PLSSA015476	TIPO III 2007	217	ZOQUITLAN	0052	TOTLALA*	124		
PLSSA015476	TIPO III 2007	217	ZOQUITLAN	0097	AXOCOBACA*	118		
PLSSA015476	TIPO III 2007	217	ZOQUITLAN	0129	EQUIMITITLA*	48		
PLSSA015476	TIPO III 2007	217	ZOQUITLAN	0009	XALTEPEC*	238		
PLSSA015476	TIPO III 2007	036	COYOMEAPAN	0004	ATICPAC*	163		
PLSSA015476	TIPO III 2007	217	ZOQUITLAN	0012	MEZONTLA*	111		
PLSSA015476	TIPO III 2007	217	ZOQUITLAN	0007	OZTOPULCO*	420		
PLSSA015476	TIPO III 2007	217	ZOQUITLAN	0048	POZOTITLA*	233		
PLSSA015476	TIPO III 2007	217	ZOQUITLAN	0032	CRUZITITLA*	158		
PLSSA015476	TIPO III 2007	061	ELOXOCHITLAN	0009	TEPETZALA*	239		
PLSSA015476	TIPO III 2007	061	ELOXOCHITLAN	0034	TEPECTIPAN*	115		
PLSSA015476	TIPO III 2007	061	ELOXOCHITLAN	0004	CAMPO NUEVO UNO*	139		
PLSSA015476	TIPO III 2007	061	ELOXOCHITLAN	0005	CAMPO NUEVO DOS*	189		
PLSSA015476	TIPO III 2007	061	ELOXOCHITLAN	0003	ATIUCUABTITLA*	329		
PLSSA015476	TIPO III 2007	061	ELOXOCHITLAN	0002	ATEXACAPA*	667		
PLSSA015476	TIPO III 2007	061	ELOXOCHITLAN	0016	TUXTLA	245		
PLSSA015476	TIPO III 2007	061	ELOXOCHITLAN	0017	CAÑADA RICA	310		
PLSSA015476	TIPO III 2007	061	ELOXOCHITLAN	0042	LAGUNA SECA	111		
PLSSA015476	TIPO III 2007	061	ELOXOCHITLAN	0015	LOMA BONITA	990		
PLSSA015476	TIPO III 2007	036	COYOMEAPAN	0018	XOCHITLALPA*	276		
PLSSA015476	TIPO III 2007	036	COYOMEAPAN	0033	MEXCALCORRAL*	29		
PLSSA015476	TIPO III 2007	036	COYOMEAPAN	0006	CUITZALA*	395		
PLSSA015476	TIPO III 2007	036	COYOMEAPAN	0015	XALTILICA*	149		
PLSSA015476	TIPO III 2007	036	COYOMEAPAN	0028	YERBA SANTA*	144		
PLSSA015476	TIPO III 2007	036	COYOMEAPAN	0037	YEHUALTEPEC*	271		
PLSSA015476	TIPO III 2007	036	COYOMEAPAN	0025	COL. MORELOS*	195		
PLSSA015476	TIPO III 2007	036	COYOMEAPAN	0002	AHUATEPEC*	432		
PLSSA015476	TIPO III 2007	036	COYOMEAPAN	0039	LOMA BONITA*	249		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
PLSSA015476	TIPO III 2007	036	COYOMEAPAN	0010	TECUANTIOPA*	141		
PLSSA015476	TIPO III 2007	036	COYOMEAPAN	0017	XOCHIAPA*	161		
PLSSA015476	TIPO III 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0005	LIBRES*	194		
PLSSA015476	TIPO III 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0072	TEPEXI*	22		
PLSSA015476	TIPO III 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0047	PAPALOCUAUTLA*	109		
PLSSA015476	TIPO III 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0009	OVATERO Y ATEXACA*	254		
PLSSA015476	TIPO III 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	51	TECOLOTEPEC*	337		
PLSSA015476	TIPO III 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	49	ZECECAPA*	76		
PLSSA015476	TIPO III 2007	195	VICENTE GUERRERO	0056	COXCATEPACHAPA*	429		
PLSSA015476	TIPO III 2007	195	VICENTE GUERRERO	0004	CAPORALCO BUENOS AIRES*	782		
PLSSA015476	TIPO III 2007	195	VICENTE GUERRERO	0010	PRADERAS*	139		
PLSSA015476	TIPO III 2007	195	VICENTE GUERRERO	0024	LOMA VIGAS*	41		
PLSSA015476	TIPO III 2007	195	VICENTE GUERRERO	0008	CUAJCA*	186		
PLSSA015476	TIPO III 2007	10	AJALPAN	0007	CORRAL MACHO*	60		
PLSSA015476	TIPO III 2007	10	AJALPAN	0028	AHUATLA*	61		
PLSSA015476	TIPO III 2007	195	VICENTE GUERRERO	0013	SAN LUIS DEL PINO*	274		
PLSSA015476	TIPO III 2007	10	AJALPAN	0040	SAN ISIDRO EL MIRADOR*	184		
PLSSA015476	TIPO III 2007	10	AJALPAN	0030	COATZINGO*	53		
PLSSA015476	TIPO III 2007	10	AJALPAN	0022	LA ESCONDIDA*	305		
PLSSA015476	TIPO III 2007	10	AJALPAN	0047	CUAUHUIXOTLA*	230		
PLSSA015476	TIPO III 2007	10	AJALPAN	0039	RANCHO NUEVO*	628		
PLSSA015476	TIPO III 2007	10	AJALPAN	0050	LA ESPERANZA*	554		
PLSSA015476	TIPO III 2007	10	AJALPAN	0052	MACUILQUILA*	125		
PLSSA015476	TIPO III 2007	10	AJALPAN	0096	BELLA VISTA*	194		
PLSSA015476	TIPO III 2007	10	AJALPAN	0037	CUAUTZINTLICA *	181		
PLSSA015476	TIPO III 2007	10	AJALPAN	0023	ACHICHINALCO*	592		
PLSSA015476	TIPO III 2007	10	AJALPAN	0016	TECPANTZACOALCO	255		
PLSSA015476	TIPO III 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0025	PLAYA NUEVA*	218		
PLSSA015476	TIPO III 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0013	TENZIANTLA*	854		
PLSSA015476	TIPO III 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0004	LA CUMBRE*	319		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
PLSSA015476	TIPO III 2007	036	COYOMEAPAN	0014	TEQUITEPEC*	176		
PLSSA015476	TIPO III 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0001	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC*	1,522		
PLSSA015476	TIPO III 2007	217	ZOQUITLAN	0070	XICALA*	304		
PLSSA015476	TIPO III 2007	217	ZOQUITLAN	0028	COTZINGA*	121		
PLSSA015476	TIPO III 2007	217	ZOQUITLAN	0020	ATIOPA*	71		
PLSSA015476	TIPO III 2007	217	ZOQUITLAN	0115	CUAFXIMALOYA*	162		
PLSSA015476	TIPO III 2007	217	ZOQUITLAN	0641	OCOTEMPA*	258		
PLSSA015476	TIPO III 2007	217	ZOQUITLAN	0136	ITZMICAPA*	132		
PLSSA015476	TIPO III 2007	217	ZOQUITLAN	0024	ATZOTLA*	94		
PLSSA015476	TIPO III 2007	217	ZOQUITLAN	0043	OCOTLAMANIC*	150		
PLSSA015476	TIPO III 2007	217	ZOQUITLAN	0065	XOLOSTEPEC*	144		
PLSSA015476	TIPO III 2007	217	ZOQUITLAN	0029	CUAPNEPANTLA*	168		
PLSSA015476	TIPO III 2007	217	ZOQUITLAN	0001	ZOQUITLAN*	1,602		
1	1		6		4	1,656		
PLSSA016596	TIPO 0 2009	061	ELOXOCHITLAN	0009	TEPETZALA	239	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA016596	TIPO 0 2009	061	ELOXOCHITLAN	0034	TEPECTIPAN	115		
PLSSA016596	TIPO 0 2009	061	ELOXOCHITLAN	0004	CAMPO NUEVO UNO	139		
PLSSA016596	TIPO 0 2009	061	ELOXOCHITLAN	0005	CAMPO NUEVO DOS	189		
PLSSA016596	TIPO 0 2009	061	ELOXOCHITLAN	0003	ATIUCUABITLA	329		
PLSSA016596	TIPO 0 2009	061	ELOXOCHITLAN	0002	ATEXACAPA	667		
1	1		1		6	1,678	3	
PLSSA015896	TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	0018	XOCHITLALPA	276	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015896	TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	0033	MEXCALCORRAL	29		
PLSSA015896	TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	0006	CUITZALA	395		
PLSSA015896	TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	0015	XALTILICA	149		
PLSSA015896	TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	0028	YERBA SANTA	144		
PLSSA015896	TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	0037	YEHUALTEPEC	271		
PLSSA015896	TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	0025	COL. MORELOS	195		
PLSSA015896	TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	0002	AHUATEPEC	432		
PLSSA015896	TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	0039	LOMA BONITA	249		
1	1		1		9	2,140	3	
PLSSA015925	TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	0010	TECUANTIOPA	141	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015925	TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	0017	XOCHIAPA	161		
PLSSA015925	TIPO 0 2009	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0005	LIBRES	194		
PLSSA015925	TIPO 0 2009	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0072	TEPEXI	22		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
PLSSA015925	TIPO 0 2009	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0047	PAPALOCUAUTLA	109		
PLSSA015925	TIPO 0 2009	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0009	OVATERO Y ATEXACA	254		
PLSSA015925	TIPO 0 2009	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	51	TECOLOTEPEC	337		
PLSSA015925	TIPO 0 2009	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	49	ZECECAPA	76		
1	1		2		8	1,294	3	
PLSSA015901	TIPO 0 2009	195	VICENTE GUERRERO	0056	COXCATEPACHAPA	429	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015901	TIPO 0 2009	195	VICENTE GUERRERO	0004	CAPORALCO BUENOS AIRES	782		
PLSSA015901	TIPO 0 2009	195	VICENTE GUERRERO	0010	PRADERAS	139		
PLSSA015901	TIPO 0 2009	195	VICENTE GUERRERO	0024	LOMA VIGAS	41		
PLSSA015901	TIPO 0 2009	195	VICENTE GUERRERO	0008	CUAJCA	186		
1	1		1		5	1,577	3	
PLSSA015954	TIPO 0 2009	10	AJALPAN	0007	CORRAL MACHO	60	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015954	TIPO 0 2009	10	AJALPAN	0028	AHUATLA	61		
PLSSA015954	TIPO 0 2009	195	VICENTE GUERRERO	0013	SAN LUIS DEL PINO	274		
PLSSA015954	TIPO 0 2009	10	AJALPAN	0040	SAN ISIDRO EL MIRADOR	184		
PLSSA015954	TIPO 0 2009	10	AJALPAN	0030	COATZINGO	53		
PLSSA015954	TIPO 0 2009	10	AJALPAN	0022	LA ESCONDIDA	305		
PLSSA015954	TIPO 0 2009	10	AJALPAN	0047	CUAUHUIXOTLA	230		
PLSSA015954	TIPO 0 2009	10	AJALPAN	0039	RANCHO NUEVO	628		
1	1		2		8	1,795	3	
PLSSA015942	TIPO 0 2009	10	AJALPAN	0050	LA ESPERANZA	554	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015942	TIPO 0 2009	10	AJALPAN	0052	MACUILQUILA	125		
PLSSA015942	TIPO 0 2009	10	AJALPAN	0096	BELLA VISTA	194		
PLSSA015942	TIPO 0 2009	10	AJALPAN	0037	CUAUTZINTLICA	181		
PLSSA015942	TIPO 0 2009	10	AJALPAN	0023	ACHICHINALCO	592		
1	1		1		5	1,646	3	
PLSSA015930	TIPO 0 2009	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0025	PLAYA NUEVA	218	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015930	TIPO 0 2009	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0013	TENZANTLA	854		
PLSSA015930	TIPO 0 2009	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0004	LA CUMBRE	319		
PLSSA015930	TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	0014	TEQUIXTEPEC	176		
1	1		2		4	1,567	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
PLSSA015913	TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	0070	XICALA	304	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PLSSA015913	TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	0028	COTZINGA	121		
PLSSA015913	TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	0020	ATIOPA	71		
PLSSA015913	TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	0115	CUAFXIMALOYA	162		
PLSSA015913	TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	0641	OCOTEMPA	258		
PLSSA015913	TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	0136	ITZMICAPA	132		
PLSSA015913	TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	0024	ATZOTLA	94		
PLSSA015913	TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	0043	OCOTLAMANIC	150		
PLSSA015913	TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	0065	XOLOSTEPEC	144		
PLSSA015913	TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	0029	CUAPNEPANTLA	168		
1	1		1		10	1,604		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	213	ZIHUATEUTLA	0002	AZCATLAN	526	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PENDIENTE	TIPO 0 2011	197	XICOTEPEC	0101	CERRO DE TEPEYAC	82		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	197	XICOTEPEC	0030	EL CAJON	208		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	213	ZIHUATEUTLA	0007	LA CUMBRE DE CUANEPIXCA	617		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	197	XICOTEPEC	0048	EJIDO NACTANCA	330		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	197	XICOTEPEC	0056	NACTANCIA CHICA	64		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	197	XICOTEPEC	0012	NACTANCA GRANDE	424		
0	1		2		7	2,251	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	083	IXTACAMAXTITLAN	0052	XIUQUENTA	119	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PENDIENTE	TIPO 0 2011	083	IXTACAMAXTITLAN	0024	OCOTLA	157		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	083	IXTACAMAXTITLAN	0035	TENAMIGTIC	79		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	083	IXTACAMAXTITLAN	0034	TECOLTEMIC	172		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	083	IXTACAMAXTITLAN	0089	ZACATEPEC	240		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	172	TETELA DE OCAMPO	0029	XONOCUAUTLA	204		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	172	TETELA DE OCAMPO	0013	RANCHO VIEJO	102		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	172	TETELA DE OCAMPO	0058	LOS PATIOS	105		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	172	TETELA DE OCAMPO	0020	TECUANTA	332		
0	1		2		9	1,510	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	053	CHIGNAHUAPAN	0125	EL TESMOLAR	23	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PENDIENTE	TIPO 0 2011	082	AQUIXTLA	0004	AYOCUANTLA	118		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	082	AQUIXTLA	0011	ECAPACTLA	160		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	082	AQUIXTLA	0008	CHAUCINGO	142		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	208	ZACATLAN	0002	AJAJALPAN (CUAMANALA)	165		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	208	ZACATLAN	0039	XONOTLA	732		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	208	ZACATLAN	0041	YEHUALA	262		
0	1		3		7	1,602	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
PENDIENTE	TIPO 0 2011	043	CUETZALAN	0006	CUAUTAPANALOYAN	522	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PENDIENTE	TIPO 0 2011	043	CUETZALAN	0078	TECOLTEPEC	505		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	043	CUETZALAN	0133	COAPAN	135		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	043	CUETZALAN	0115	PAHUATAU	134		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	043	CUETZALAN	0162	TALIX	6		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	043	CUETZALAN	0183	FINCA SAN JOSE Y SAN ANGEL	2		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	043	CUETZALAN	0194	XOCOTA	12		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	043	CUETZALAN	0093	CUAMONO	210		
0	1		1		8	1,526	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	104	NOPALUCAN	0018	SANTA CRUZ DELBOSQUE	870	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	104	NOPALUCAN	0013	SAN DIEGO APAPASCO	1		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	104	NOPALUCAN	0044	SAN DIEGO APAPASCO	2		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	104	NOPALUCAN	0010	LAS FLORES	13		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	104	NOPALUCAN	0007	MANUEL AVILA CAMACHO (LA CIMA)	707		
0	1		1		5	1,593	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	108	ORIENTAL	0003	MIRAVALLS	1,075	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PENDIENTE	TIPO 0 2011	108	ORIENTAL	0019	SAN BENITO	2		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	108	ORIENTAL	0088	LA BODEGA	3		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	108	ORIENTAL	0022	AMELACO	5		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	170	TEPEYAHUALCO	0008	JALAPASCO DE BARRIENTOS	1,134		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	170	TEPEYAHUALCO	0042	SAN VICENTE JALAPASQUILLO	21		
0	1		2		6	2,240	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	069	HUAQUECHULA	0024	TEACALCO DE DORANTES	1,467	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PENDIENTE	TIPO 0 2011	069	HUAQUECHULA	0002	AHUATLAN	251		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	069	HUAQUECHULA	0033	RANCHO EL PARAISO	19		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	069	HUAQUECHULA	0031	LAS FAJANAS	6		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	069	HUAQUECHULA	0051	EL TEPETATE	10		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	069	HUAQUECHULA	0060	JARDINES DE MORELOS	10		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	069	HUAQUECHULA	0009	RANCHO NUEVO MI CHAPITA	129		
0	1		1		7	1,892	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	019	ATLIXCO	0057	SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC	507	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
PENDIENTE	TIPO 0 2011	188	TOCHIMILCO	0009	SANTIAGO TOCHIMIZOLCO	456		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	022	ATZITZIHUACAN	0003	EL POTRERO	32		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	121	SAN DIEGO LA MESA TOCHILTZINGO	0002	GUADALUPE AMOLOCAYAN	300		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	121	SAN DIEGO LA MESA TOCHILTZINGO	0003	SAN BARTOLOME CHIMALHUACAN	282		
0	1		4		5	1,577	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
PENDIENTE	TIPO 0 2011	085	I. DE MATAMOROS	0018	HUAXTEPEC	134	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
PENDIENTE	TIPO 0 2011	085	I. DE MATAMOROS	0011	EL CARMEN	96		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	085	I. DE MATAMOROS	0017	GUADALUPE LAS CHICHIHUAS	108		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	085	I. DE MATAMOROS	0021	LOS LIMONES	72		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	085	I. DE MATAMOROS	0035	EL SAUCE	23		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	051	CHIETLA	0023	SAN VICENTE DE PAUL	50		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	051	CHIETLA	0013	SAN LUCAS HUAJOTITLAN	43		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	047	CHIAUTLA	0182	SAN MIGUEL CHICOTITLAN	113		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	047	CHIAUTLA	0063	QUETZOTLA	222		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	047	CHIAUTLA	0079	SAN MIGUEL EJIDO (EJIDO SAN MIGUEL)	570		
0	1		3		10	1,431	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	177	TLACOTEPEC DE B. JUAREZ	0018	SAN FRANCISCO ESPERILLAS	272	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
PENDIENTE	TIPO 0 2011	177	TLACOTEPEC DE B. JUAREZ	0027	RINCON DE SOMPATLE	69		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	177	TLACOTEPEC DE B. JUAREZ	0017	SAN MARTIN ESPERILLAS	989		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	177	TLACOTEPEC DE B. JUAREZ	0012	SAN JUAN ZACABASCO	285		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	177	TLACOTEPEC DE B. JUAREZ	0042	PIEDRA HINCADA	115		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	177	TLACOTEPEC DE B. JUAREZ	0049	PALO VERDE	67		
0	1		1		6	1,797	3	

28	44		54		306	69,461	138	
-----------	-----------	--	-----------	--	------------	---------------	------------	--

Nota: * Localidades en multirruta cuyas poblaciones no se consideran en las sumatorias, porque se duplicaría el registro.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,161,236.98 (dieciocho millones ciento sesenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
 COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
 ANEXO 7 TRIMESTRAL
 INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
7.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,161,236.98 (dieciocho millones ciento sesenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 20,500.00	\$ 2,277.78	\$ 22,777.78	12	\$ 820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 444,800.16
							\$ 1,794,800.16
TOTAL							\$ 17,080,555.58

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,161,236.98 (dieciocho millones ciento sesenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE PUEBLA

FECHA DE VISITA
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,161,236.98 (dieciocho millones ciento sesenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,161,236.98 (dieciocho millones ciento sesenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.